

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

RAD 110014003009-2018-00777-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Rechaza incidente

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre el escrito de incidente de regulación de honorarios, el despacho de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del canon 76 del C. G del P., **RECHAZA** dicho escrito, toda vez que no se reúnen los requisitos para tal cometido.

Obsérvese que, la regulación de honorarios pretendida por esta vía solo es procedente tratándose de la *revocatoria* de poder, no siendo este el caso, pues de ello no obra constancia en el expediente, razón por la que el interesado deberá reclamarlos antes el juez laboral.

Asimismo, no hay lugar a aceptar la renuncia anunciada, como quiera que no se acompañó la comunicación enviada en tal sentido al poderdante, esto es, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, tal como consta a folio 1 del cuaderno principal, razón por cual no hay lugar a la terminación del poder hasta tanto se cumplan con los requisitos que prevé el artículo en mención.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA  
JUEZ

jvr

JHON JAIRO ROSALES

C.C. 4.361.687